

**Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2019-MDCH/GM**

Chilca, 08 de Marzo del 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.****VISTO:**

Acta de Acuerdo de Paralización de Obra de fecha 31 de Diciembre de 2018, Acta de reinicio de Obra con código SNIP N° 351472 "Mejoramiento de los Servicios de transitabilidad de la Av. Arterial Tramo: Av. Jacinto Ibarra-Jr Túpac Amaru, Barrio Pishupyacun, Distrito de Chilca-Huancayo-Junín" de fecha 14 de Febrero de 2019; el Informe N° 017-2019/MDCH/GOP/PCHP-RO; Informe Legal N° 071-2019-GAL-MDCH; el Informe N° 102-2019-MDCH/GOP; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa están reguladas bajo la normativa de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Cuyas disposiciones tienen por finalidad asegurar el proceso integral de control y ejecución de las obras bajo dicha modalidad, advirtiéndose que dicha norma legal no regula y/o establece los porcentajes de adicionales de obras, como si ocurre en la modalidad de obras por contrata.

Que, según el numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dice: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras (Obras por administración directa) contar con el "Expediente Técnico", aprobado por nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, Planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda" así mismo, en el numeral 5 dice: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra."

Que, el Informe N° 017-2019/MDCH/GOP/PCHP-RO de fecha 27 de Febrero de 2019 emitido por el residente de Obra Ing. Paul Chancas-anampa Pacheco solicita Resolución de ampliación de plazo N° 02 por paralización por transferencia de gestión gubernamental, de la Obra con código SNIP N° 351472: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Arterial tramo: Av. Jacinto Ibarra - Jr. Túpac Amaru, Barrio Pishupyacun, Distrito de Chilca - Huancayo - Junín" en la que manifiesta que la ampliación de plazo N° 02 no está generando un incremento presupuestal a la entidad, mediante asiento en el cuaderno de obra N° 159, del supervisor de obra, se constata la paralización de obra con fecha 31 de diciembre del 2018, a si mismo, mediante asiento s/n en el cuaderno de obra de fecha 14 de febrero de 2019 se da el



**Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2019-MDCH/GM**

reinicio de los trabajos de la obra con código SNIP N° 351472: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Arterial tramo: Av. Jacinto Ibarra – Jr. Túpac Amaru, Barrio Pishupyacun, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín".

Que, el Informe Técnico N° 16 de la Obra con código SNIP N° 351472: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Arterial tramo: Av. Jacinto Ibarra – Jr. Túpac Amaru, Barrio Pishupyacun, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín" elaborado por la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca de fecha 28 de Febrero de 2019, en la que se manifiesta que la obra está por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 1 190,829.70 (un millón, ciento noventa mil, ochocientos veintinueve con 70/100 soles) con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 014-2018-GOP/MDCH con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y luego del análisis técnico concluye en solicitar la aprobación de ampliación de plazo de obra N° 02, por 67 días calendarios, con fecha de culminación computada 08 de Marzo del 2019;

Que, mediante el Informe Legal N° 071-2019-GAL-MDCH de fecha 06 de Marzo del presente año el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente otorgar la ampliación de plazo N° 02 de la Obra con código SNIP N° 351472: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Arterial tramo: Av. Jacinto Ibarra – Jr. Túpac Amaru, Barrio Pishupyacun, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín" por 67 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de ejecución el 08 de Marzo del 2019.

Que, con Informe N° 102-2019-MDCH/GOP de fecha 07 de marzo de 2019 el gerente de Obras solicita que se realice el acto resolutivo sobre ampliación de plazo N° 02 de la Obra con código SNIP N° 351472: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Arterial tramo: Av. Jacinto Ibarra – Jr. Túpac Amaru, Barrio Pishupyacun, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín";

En virtud de los hechos facticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo N° 02 de la Obra con código SNIP N° 351472: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Arterial tramo: Av. Jacinto Ibarra – Jr. Túpac Amaru, Barrio Pishupyacun, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín" por 67 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR e identificar a los posibles responsables que ocasionaron la ampliación de plazo en la ejecución de la Obra con código SNIP N° 351472: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Arterial tramo: Av. Jacinto Ibarra – Jr. Túpac Amaru, Barrio Pishupyacun, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín" por 67 días calendarios, a fin de iniciar las acciones administrativas y legales que corresponde.



*Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2019-MDCH/GM*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, se sirva iniciar el trámite de modificación de fecha de culminación de obra, debido a la ampliación de plazo por 67 días calendarios computados desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GOP
C.c. GAL
C.c. Arch.